



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NUMERO 470 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No. 158 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE
Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA
"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA DE "SAN
JUAN" DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
COMUNA 10**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25V del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 158 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VEREDA SAN JUAN, el cual fue notificado personalmente 18 de febrero del 2022

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. 843 del 19 de noviembre de 1965 se corrobora que la denominación del BARRIO VEREDA SAN JUAN. Se describe particularmente como "**ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA DE "SAN JUAN"**", advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

5.- Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica, No. 843 del 19 de noviembre de 1965 Advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 158 del 7 de febrero de 2022



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 470 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

6.- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 158 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DISNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VEREDA SAN JUAN en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA DE "SAN JUAN"**, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No. 843 del 19 de noviembre de 1965

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la definiéndose **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA DE "SAN JUAN"** el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JENNIFER LOPEZ PRADA	1.094.897.575
VICEPRESIDENTE	JAVIER BEDOYA ROMERO	94.482.624
TESORERO	MARTHA LICED RUBIANO	52.047.571
SECRETARIO	DIANA CAROLINA QUINTERO	7.518.421

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	AMILBA SABOGAL	41.904.501

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
EMPRESARIAL	LEONARDO FABIO DE LA CRUZ	1.094.911.832
DEPORTES	JORGE ARMANDO BONILLA	1.005.088.807
SALUD	ESMERALDA CALVAJAL	1.123.534.011
CULTURA	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ	1.005.087.740

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	FANNY GARCIA URIBE	41.915.459
	LUCERO CARVAJAL	1.004.779.316
	LINA MARIA MONSALVE	1.094.884.794

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	YEIDEBRAN MORENO	1.005.090.039
	MARTHA LICED RUBIANO	52.047.571
	DIANA CAROLINA QUINTERO	1.005.091.350

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío - CAMPiso 1 - Código Postal. 630004 - Tel - (6) 7417100 Ext. 108, 109
Línea Gratuita: 018000189264 - Correo Electrónico: desarrollosocial@armeria.gov.co



Nit 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-03201/11/2017

RESOLUCIÓN NUMERO 470 DEL 7 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, al día siete (7) del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyecto y Elaboro: Paula Andrea Salas Martínez -- Alogada contratista UPC
Reviso: Diego Alexander Castro García -- Profesional Universitario U P C
Reviso: Carlos Alberto Rodríguez León -- Jefe de Oficina -- U P C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) JENNIFER LOPEZ PRADA, identificado (a) con el documento de identidad No. 1094897575 a quien se le notifico la Resolución No. 158 del 7 de junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA DE "SAN JUAN", el Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directnces se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma

JENNIFER LOPEZ P.

Firma:

Nombre

JENNIFER LOPEZ P.

funcionario

Paula Andrea Salas

cc.

1.094897575.

Cargo:

UPC



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]